

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de recurso de revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo)
del 2 al 8 de julio 2026¹

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
1	2/2025			1/2026 ²				3/2025 ³	AD 36/2024	4/2025 ⁴	AD 52/2025	5/2025 ⁵		2/2026 ⁶		3/2026 ⁷	4/2026 ⁸
2														4/2025 ⁹	AD 52/2025		

1. En esta tabla se reporta el turno del recurso de revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) con fundamento en el párrafo primero del artículo séptimo transitorio del AGP 1/2025 (12ª).
2. El recurso de revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) 1/2026 se turna a la Ministra Batres Guadarrama al haber votado a favor de la solicitud de la facultad de atracción 217/2026, conforme al punto Noveno, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª).
3. El recurso de revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) **3/2025** se turna a la Ministra Ortiz Ahlf en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con el amparo directo **36/2024** turnado previamente a la referida Ministra.
4. El recurso de revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) **4/2025** se turna a la Ministra Ríos González en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con el amparo directo **52/2025** turnado previamente a la referida Ministra.
5. El recurso de revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) 5/2025 se turna al Ministro Figueroa Mejía al haber votado a favor de la solicitud de la facultad de atracción 699/2025, conforme al punto Noveno, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª).
6. El recurso de revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) 2/2026 se turna al Ministro Espinosa Betanzo al haber votado a favor de la solicitud de la facultad de atracción 280/2026, conforme al punto Noveno, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª).
7. El recurso de revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) **3/2026** se turna al Ministro Guerrero García al haber votado a favor de la solicitud de la facultad de atracción 837/2025, conforme al punto Noveno, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª).
8. El recurso de revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) 4/2026 se turna al Ministro Guerrero García en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con el diverso recurso de revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) 3/2026 turnado previamente al referido Ministro.
9. Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª) se retorna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a la sesión pública del siete de julio de dos mil veintiséis.